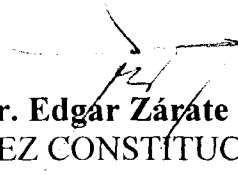




CASO No. 1023-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICION.-
Quito, de 23 de septiembre de 2011.- Las 12h30.- Vistos: En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador, avoco conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección planteada por el Abogado Hugo Vicente Brito Brito, Juez Primero de lo Civil y Mercantil del cantón Riobamba, en relación a la sentencia dictada por los Jueces de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, el 14 de abril de 2011, las 08h32, con la que niega el recurso de nulidad y ratifica la validez del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra por el delito de prevaricato. Continuando con la sustanciación de la presente Acción Extraordinaria de Protección se dispone: **1.-** Notifíquese con el contenido de éste auto y la demanda respectiva a los Jueces de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, a fin de que en el término de 5 días presenten un informe debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **2.-** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se convoca a las partes para ser oídas en audiencia pública, el día 3 de octubre de 2011, a las 11H00. **3.-** Hágase conocer el contenido de la demanda y de este auto a María Diorga Yáñez Medina, tercera con interés en el proceso, para que se pronuncie en igual término, respecto de la presunta vulneración de los derechos reconocidos en la Constitución. **4.-** Cuéntese con el Consejo Nacional de la Judicatura y la Procuraduría General del Estado. **5.-** Designo en la presente causa como actuario al señor Ab. Javier Villacrés López. **6.-** Tómese en cuenta la casilla constitucional señalada por el accionante para futuras notificaciones.- **NOTIFÍQUESE.-**


Dr. Edgar Zárate Zárate
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 23 de septiembre de 2011.- Las 12h30.-


Ab. Javier Villacrés López
ACTUARIO

